

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE PARA EL TRATAMIENTO DEL EJE TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN VIAL DENTRO DEL PLAN EDUCATIVO DE FORMACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS ADULTAS.

En el Convenio Marco de colaboración de 17 de diciembre de 1992, suscrito por la Junta de Andalucía y el Ministerio del Interior en materia de educación vial, ambos organismos acuerdan la introducción de la educación vial como eje transversal en los currículos de las distintas etapas educativas establecidas en la Ley de Educación.

Esta temática está directamente relacionada con el ámbito social, ya que fomenta actitudes y hábitos preventivos que favorecen el conocimiento y uso adecuado de las vías públicas desde la perspectiva peatonal y de la conducción, contribuyendo a la adquisición de valores y conductas de prevención, seguridad y calidad de vida.

Por otra parte, desde 2006 el Reglamento General de Conductores en vigor establece una única prueba teórica escrita de control de conocimientos para todos los aspirantes a la obtención del carnet de conducir. Paralelamente, la Dirección General de Tráfico estableció un periodo de tiempo adicional de 30 minutos en la realización de dicha prueba para el alumnado adulto de Centros y Secciones de Educación Permanente con dificultades de lectura comprensiva.

Así mismo, entre los objetivos del Plan Educativo de Formación Básica para personas adultas, regulado en la Orden de 10 agosto de 2007 (BOJA número 173, de 3 de septiembre) destaca la adquisición de competencias lectoescritoras y sociales que promuevan el ejercicio de la ciudadanía activa y responsable, así como su desarrollo personal y profesional.

Por todo ello, para establecer las condiciones y requisitos necesarios que permitan al alumnado que se encuentre en tal situación acogerse a lo estipulado en dichos acuerdos, esta Dirección General dicta las siguientes Instrucciones:

PRIMERA: El alumnado interesado en mejorar la comprensión lectora con el objetivo de presentarse a la prueba de control de conocimientos para la obtención del permiso de conducción, en su fase teórica, cursará con carácter general las enseñanzas establecidas en el currículo de los niveles I y/o II del Plan Educativo de Formación Básica para personas adultas, impartidas en los Centros y Secciones de Educación Permanente, de modo que puedan adquirir las competencias básicas en comprensión lecto-escritora.

SEGUNDA: En el momento de solicitar la realización de la prueba de control de conocimientos para la obtención del permiso de conducción, dichas personas deberán acreditar mediante certificado oficial haber recibido la formación mínima necesaria en los términos establecidos en las presentes instrucciones. Dicho certificado se corresponderá con el modelo que aparece como Anexo a éstas.



TERCERA: Podrá recibir la certificación mencionada anteriormente el alumnado que se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Haber cursado y superado el nivel I del Plan Educativo de Formación Básica para personas adultas.
- b) Haber cursado con aprovechamiento al menos dos de los tres módulos que componen el curso en el nivel II del Plan Educativo de Formación Básica para personas adultas.
- c) Excepcionalmente, en el caso de personas procedentes de otros países, haber cursado con aprovechamiento durante al menos un curso escolar el Plan Educativo de interculturalidad, cultura y lengua española.

CUARTA: Los centros y secciones incluirán en la Memoria Final de Curso el dato del número de personas que en cada caso han obtenido el certificado al que se hace referencia en las instrucciones SEGUNDA y TERCERA.

QUINTA: La persona titular de la dirección los Centros de Educación Permanente y la de la jefatura de estudios delegada en las Secciones informarán al alumnado interesado de lo dispuesto en las presentes instrucciones.

SEXTA: Se autoriza a la persona titular de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, a disponer lo necesario para la aplicación de lo dispuesto en estas Instrucciones.

Sevilla, a 18 de octubre de 2007

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN
PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

María José Vázquez Morillo



CERTIFICACIÓN DE FORMACIÓN CON APROVECHAMIENTO EN COMPETENCIAS DE LECTURA COMPRESIVA PARA REALIZAR LA PRUEBA COMÚN DE CONOCIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN.

D./D^a.....con DNI.....
ostentando en la actualidad el cargo de(1)
en el centro educativo
en la localidad de..... ,provincia de.....

CERTIFICA:

Que D./D^a., con DNI....., está matriculado o inscrito como alumno/a de este centro docente en este curso 2...../2..... y se encuentra en la situación referida a continuación:

(señalar con una X lo que proceda)

Ha cursado y superado el nivel I del Plan Educativo de Formación Básica para personas adultas.	
Ha cursado con aprovechamiento al menos dos de los tres trimestres que componen el curso en el nivel II del Plan Educativo de Formación Básica para personas adultas.	
(Excepcional, para personas procedentes de otros países) Ha cursado con aprovechamiento durante un curso escolar el Plan Educativo de interculturalidad, cultura y lengua española.	

y por consiguiente ha recibido la formación necesaria para la presentación a la prueba de control de conocimientos para la obtención del permiso de conducción, con el periodo de tiempo adicional de 30 minutos establecido para el alumnado adulto matriculado o inscrito en los Centros y Secciones de Educación Permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación. .

Ena de de

VºBº

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DE
EDUCACIÓN PERMANENTE

EL/LA (1)

(Sello)

(Sello)

Fdo:.....

Fdo:.....

(1) Atendiendo a la plantilla del centro, el cargo directivo que certifica es:

- Centros con Secretario/a firma: Secretario/a.
- Centros con Jefe/a de Estudios firma: Jefe/a de Estudios.
- Centros sólo con Director/a firma el mismo en el apartado Vº Bº.
- Secciones de Educación Permanente firma: Jefe/a de Estudios Delegado/a.

